Barranquilla, 16-02-2023

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretaría General
Barranquilla - Atlántico
E-mail: rlacouture@atlantico.gov.co

ASUNTO: **SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS ESES HOSPITAL DE BARANOA, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, HOSPITAL DE PONEDERA, CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA), SEGÚN RESOLUCIÓN 1738 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL". Nº 202204793 DE 2022.**

Conforme al asunto de la referencia respetuosamente me permito allegar la presente solicitud previa a las consideraciones y justificación de la necesidad de realizar prórroga No 2 al contrato No. 202204793 de 2022, tal como se expone a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES Y REALES

- El contrato No. 202204793 DE 2022, tiene por objeto CONTRATO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS ESES HOSPITAL DE BARANOA, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, HOSPITAL DE PONEDERA, CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA), SEGÚN RESOLUCIÓN 1738 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

- El contrato No. 202204793 DE 2022, es celebrado con la **ESE HOSPITAL DE BARANOA**.

- El plazo de ejecución se acordó por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que el valor pactado es por SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L, ($77.655.084), IVA excluido Ley 30 de 1992 Artículo 476, Concepto DIAN No. 10452 de 1993 y Concepto No.040455 de 2005.

- Que atendiendo la solicitud de prórroga del mes de diciembre de 2022 la **ESE HOSPITAL DE BARANOA**, en donde manifiesta que debido a traumatismos en la generación de los códigos generados por la plataforma del ministerio de salud y de la protección social, no habían podido realizar la totalidad de las valoraciones estipuladas y fue prorrogado hasta el 25 de febrero de 2023.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A consecuencia de que la **ESE HOSPITAL DE BARANOA**, mediante oficio de febrero de 2023 presentado, expuso las circunstancias y situación que soportan la solicitud de la Prórroga No 2, entre estas se resalta que:

La plataforma SISPRO no había sido habilitada por parte del Ministerio de Salud y de la Protección y por ende no se había podido generar los códigos indispensables por parte de las Secretarías de Salud Municipales generando traumatismo, retrasos y demoras en la valoraciones para generación de los Certificados de Discapacidad plataforma que fue habilitada solo hasta el viernes 10 de febrero de 2023 después de 6 de la tarde; en vista de esta situación no se logró continuar con el proceso de certificación.

Teniendo en cuenta que a la fecha la **ESE HOSPITAL DE BARANOA,** ha desarrollado el 50% de las valoraciones contratadas, los procedimientos realizados que han tomado un lapso mucho mayor a lo esperado, imposibilita llegar el 100% dentro del término que ya había sido prorrogado hasta el 25 de febrero de 2023 por ello se hace necesario extender el termino de ejecución del contrato **No 202204793** hasta el día **25 de marzo de 2023**, con este nuevo termino se pretende culminar con los procedimientos restantes y así garantizar las valoraciones que sean solicitadas y ordenas desde y cada una de las secretarías de salud municipales.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL OTRO SÍ:

Se solicita elaborar un Otrosí de Prórroga No 2 al Contrato No. 202204793 DE 2022, modificándose de la siguiente manera:

El plazo para la ejecución del mencionado contrato se establece hasta el 25 de marzo de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen.

Atentamente,

PIEDAD AMPARO ECHEVERRIA LOPEZ
Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social
Supervisora